FUERZAS ARMADA DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 12/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUN 2013"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: AGROSURCO.

Ejercicio Fiscal - Año 2013

Estrella y Estero Bellaco – Telefax: 493-920

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

CONTRATO ABIERTO N° 012/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero N° 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROSURCO.,** con **RUC N° 1.296.453-0,** domiciliada en las calles **TTE BENITEZ N° 986 C/ SATURIO RIOS,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ,** con cedula de identidad **N° 1.296.453**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2013"** Ref. **LPN N° 01/2013** – Resolución de Adjudicación N° 011/13 de fecha 05 de febrero de 2013 y su adenda, la Resolución N° 12/13, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **ALIMENTOS PARA PERSONAS** adjudicados en la **LPN N° 01/2013** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM 2013",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - **(a)** Contrato.
   - **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
   - **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
   - **(d)** La oferta del Proveedor.
   - **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310**, objeto del gasto específico **311 - ALIMENTOS PARA PERSONAS,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, hasta la suma de **Gs. 76.337.255.- (Guaraníes Setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco),** conforme se especifica a continuación:

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Perez Gutierrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538
NOAR

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 3 DIRECCION

TIP. - PRES.	Progr.	SUB - PROG.	O.G.	F.F.	DPTO.	UNID. RESPON.	Unidad Responsable	AGROSURCO
2	1	1	310	30	99	200	CTEL. GRAL. - COMANDO DE LA ARMADA	2.094.480
2	1	4	310	30	11	240	COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL	155.750
2	1	5	310	30	11	250	ARSENAL DE MARINA	21.492.560
2	1	6	310	10	11	260	DCCION. DE APOYO DE SERVICIO	44.643.305
2	1	6	310	30	11	260	DCCION. DE APOYO DE SERVICIO	1.098.600
2	1	7	310	30	11	270	PREFECTURA GENERAL NAVAL	4.301.160
2	1	8	310	30	11	280	COMANDO DE APOYO DE COMBATE	717.000
2	1	9	310	30	11	201	COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA	1.834.400
TOTAL								**76.337.255**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.510**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es **ABIERTO**, resultado del procedimiento de la **LPN Nº 01/2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 11/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 76.337.255.- (Guaraníes Setenta y seis millones trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla en el Anexo I.----------

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.
Conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1).**

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 Y 14.3).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre 2013.

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-1[illegible]538

ARMADA PARAGUAYA DIRECCION

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2013 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepciónar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Ordenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570920 Cel.: 0981-11[illegible]

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO DIRECCION

SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2 La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC.----------

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 11 de Febrero de 2013.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 2 DIRECCIÓN

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 1.296.453	C.I. Nº 927.417
VENDEDOR	COMPRADOR

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-1*2538

"ANEXO I"

AGRO SURCO

PLANILLA DE ADJUDICACION

LPN Nº 01/2013 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

AGRO SURCO										
Nº	Codigo de Catalogo	Alimento para Personas	Marca	Proced.	Pres.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Total
LOTE Nº 10 - PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMI ELABORADOS										
1	50221102-003	Harina de maíz	Maisur	Nacional	Unidad	Kg	4.500	358	716	3.222.000
2	50101542-001	Fariña	Primicia	Nacional	Unidad	Kg	3.605	503	1.005	3.623.025
3	50221101-001	Arroz tipo glasé	Supremo	Nacional	Unidad	Kg	2.500	4.254	8.507	21.267.500
4	50221101-004	Locro	Primicia	Nacional	Unidad	Kg	3.200	699	1.398	4.473.600
5	50221101-006	Poroto	Primicia	Nacional	Unidad	Kg	5.000	826	1.652	8.260.000
6	50171549-001	Yerba mate	La norteña	Nacional	Unidad	Kg	4.750	924	1.847	8.773.250
7	50171551-002	Sal gruesa	Unisal	Nacional	Unidad	Kg	1.000	786	1.571	1.571.000
8	50171551-001	Sal fina	Unisal	Nacional	Unidad	Kg	1.000	110	219	219.000
9	50171832-001	Mayonesa de 1 Kg.	Mayodan	Argentina	Unidad	Unid.	11.500	29	57	655.500
10	50171832-001	Mayonesa de 1/2 Kg	Mayodan	Argentina	Unidad	Unid.	5.500	29	58	319.000
11	50171832-001	Mayonesa de 1/4 kg.	Mayodan	Argentina	Unidad	Unid.	3.200	40	80	256.000
12	50131702-009	Manteca de 1/2 Kg.	Delicata	Nacional	Unidad	Unid.	2.570	162	324	832.680
13	50171830-002	Mostaza de 1/2 Kg.	Savora	Argentina	Unidad	Unid.	8.500	19	38	323.000
14	50171830-002	Mostaza de 1/4 Kg.	Savora	Argentina	Unidad	Unid.	4.300	49	98	421.400
15		Salsa de tomate (Ketchup)	Fanacoa	Nacional	Unidad	Unid.	4.500	3	6	27.000
16	50171707-001	Vinagre blanco de 1Lts.	Alcazar	Nacional	Unidad	Unid.	3.500	45	90	315.000
17	50221001-003	Arveja en lata de 300 Grs	Norte	Argentina	Unidad	Unid.	2.100	[illegible]	[illegible]	483.000

Agro Surco
mportación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

DIRECCION

18	50221001-004	Choclo en lata de 300 Grs.	Norte	Argentina	Unidad	Unid.	2.550	115	230	586.500
19	50101539-001	Palmito entero en conserva	Tia helena	Argentina	Unidad	Unid.	18.000	52	104	1.872.000
20	50201706-002	Café concentrado Instantáneo frascos de 500 gr.	Norte	Brasil	Unidad	Unid.	29.500	83	166	4.897.000
21		Cocido instantaneo en frasco de 500 gr.	Don fernando	Nacional	Unidad	Unid.	13.500	5	10	135.000
22	50171831-002	Puré de tomate en frascos de 250gr.	Frutika	Nacional	Unidad	Unid.	1.100	2.405	4.810	5.291.000
23	50171550-010	Molo de pimienta en frasco.	Alcazar	Nacional	Unidad	Unid.	4.900	65	130	637.000
24	50161511-001	Chocolate en pote de 250 gr.	Muky	Brasil	Unidad	Unid.	5.900	17	34	200.600
25	50121538-001	Atún enlatado	Indemar	Argentina	Unidad	Unid.	5.500	143	285	1.567.500
26	50171903-002	Aceituna en frasco de 250 gr.	Nucete	Argentina	Unidad	Unid.	6.330	160	320	2.025.600
27	50121538-002	Sardina al aceite en lata de 250 gr.	Norte	Argentina	Unidad	Unid.	2.800	119	237	663.600
28	50112003-002	Carne vacuna enlatada	Norte	Nacional	Unidad	Unid.	3.500	489	977	3.419.500
TOTAL LOTE Nº 10										**76.337.255**

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCIÓN

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
C.I. Nº 1.296.453
VENDEDOR
Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-1[illegible]538

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR